

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
EMBAJADA EN LIMA

Nº 51.-

TERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5/61 733 71

REGISTRO
lo
ación 6-4/20

EDINACION Y DESPACHO

sta celo

g. a. b. c. d. e.

RECUERDO

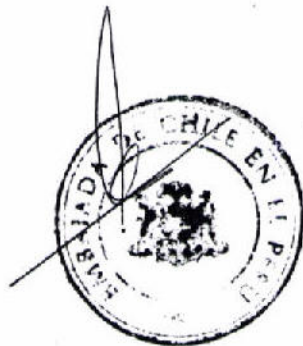
RECUERDO

La Embajada de Chile saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y tiene el honor de referirse al cambio de notas de fecha 1º de Junio de 1962, sobre la venta de automóviles de propiedad de los funcionarios diplomáticos peruanos acreditados en Chile y de funcionarios diplomáticos chilenos acreditados en Perú.-

Con el objeto de poder aplicar la más estricta reciprocidad respecto de todos los diplomáticos acreditados en Santiago, el Gobierno de Chile desea conocer con exactitud la situación actual de los Convenios Especiales que ha suscrito sobre la materia.-

Por consiguiente, la Embajada de Chile procederá a comunicar a su Gobierno que, por no haber sido denunciado el Convenio Especial contenido en el cambio de notas referido, entiende que se mantiene vigente, sobre la base de la más estricta reciprocidad, eximiendo de los derechos de aduana, impuestos, gravámenes, etc., a los automóviles de propiedad de los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular chilenos acreditados en el Perú, antes del plazo que exige la ley para su liberación total, cuando ellos cesen en sus funciones en el Perú. Mientras el funcionario diplomático o consular se mantenga en funciones, dicho plazo legal es de dos años.-

La Embajada de Chile se vale de esta oportunidad para renovar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.-



Lima, 13 de Febrero de 1975.-

NUMERO (E)

6-4/44

154/5/42
[Handwritten signature]

~~Misión de Relaciones Exteriores~~
~~DIRECCION GENERAL DE PROTOCOLO~~
~~AREA DE PARTES~~

Este MAY 20 Rec 1
afiliación 6-4/44
mitación a Cargo de

obras para información

servicios

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Protocolo, saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de Chile y con referencia a su atenta Nota No. 51, de 13 de febrero del año en curso, relativo a la transferencia de los vehículos de los funcionarios de esa Honorable Misión Diplomática, tiene a honra manifestarle que no habiendo mediado comunicación alguna del Gobierno de Chile ni del Gobierno del Perú que modifique las notas reversales a que se refiere la nota de referencia, la situación creada por el intercambio de esos instrumentos no ha variado.

[Handwritten signature]

Esta disposición no es aplicable cuando los funcionarios diplomáticos continúan en sus cargos en el Perú.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Protocolo, se vale de la oportunidad para reiterar a la Honorable Embajada de Chile, - las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 19 de mayo de 1975

A la Honorable Embajada de Chile
C I U D A D.-

Nº 429.-/

La Embajada de Chile saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores y tiene a honra referirse a su atenta Nota Verbal Nº 6-4/44, fechada el 19 de mayo último, en la que, en respuesta a la de esta Embajada Nº51, de 13 de febrero de 1975, manifiesta que no habiendo mediado comunicación alguna del Gobierno de Chile ni del Gobierno del Perú que modifique el cambio de notas de fecha 1º de junio de 1962, relativo a la transferencia de los vehículos de los funcionarios diplomáticos peruanos y chilenos, la situación creada por el intercambio de esos instrumentos no ha variado y, por consiguiente, están eximidos de los derechos de aduana, impuestos, gravámenes, etc., los automóviles de propiedad de los miembros diplomáticos cuando ellos cesen en sus funciones antes del plazo que exige la ley para su liberación total.

En lo que se refiere al segundo párrafo de la atenta Nota de ese Honorable Ministerio, relacionado con los funcionarios diplomáticos que continúan prestando servicios, en las respectivas Misiones, esta Embajada entiende que la disposición contenida en el cambio de notas no le es aplicable, por cuanto la legislación aplicable en esos casos es la vigente a la fecha del cambio de notas, 1º de junio de 1962, que señalaba dos años de plazo y que, por estricta reciprocidad y dentro del espíritu y la letra de las citadas Notas, continúa aplicándose

Ministerio de Relaciones Exteriores.
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACION
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Recibido 28 NOV 1975

Clasificación

Framitación a Cargo de

Copias para información

Observaciones

mutuamente entre nuestros dos países.

La Embajada de Chile se vale de esta oportunidad para renovar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 27 de Noviembre de 1975.-



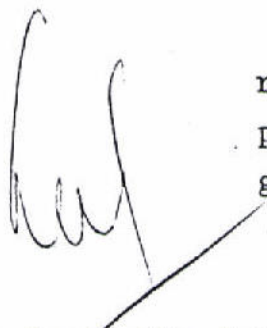
11 DIC. 1975

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Protocolo, saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de Chile y con referencia a su atenta Nota No. 429, de 27 del mes en curso, sobre la transferencia de los vehículos de los funcionarios diplomáticos de esa Honorable Embajada, tiene a honra reiterarle que no habiendo mediado comunicación alguna del Gobierno de Chile ni del Gobierno del Perú que modifique el cambio de notas de fecha 1° de junio de 1962, la situación creada por el intercambio de esos instrumentos no ha variado y, que, por consiguiente, están eximidos de los derechos de aduana, impuestos, gravámenes, etc., los automóviles de propiedad de los miembros diplomáticos cuando ellos cesen en sus funciones antes del plazo que exige la ley para su liberación total.

En lo que se refiere a los funcionarios diplomáticos que continúan prestando servicios en las respectivas misiones, tanto en Lima como en Santiago, este Ministerio concuerda con lo expresado por esa Honorable Embajada, en el sentido de que la legislación aplicable en esos casos es la vigente a la fecha del cambio de notas, 1° de junio de 1962, que señalaba dos años de plazo y que, por estricta reciprocidad y dentro del espíritu y la letra de las citadas Notas, continúa aplicándose mutuamente entre nuestros dos países.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Protocolo, se vale de la oportunidad para reiterar a la Honorable Embajada de Chile, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 28 de noviembre de 1975



A la Honorable Embajada de Chile
C i u d a d .-

